

NOTA SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANEXO II.A DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DEL VIDRIO PENDIENTE DE ADJUDICAR GESTIONADO POR ECOVIDRIO EN EL AÑO 2014 (REF. T10 07/13).

En el procedimiento para la contratación de servicios de recuperación del vidrio con ref. T10 07/13 publicado en la WEB de Ecovidrio con fecha 12/7/2013, se han detectado una serie de errores en su Anexo IIA que se subsanan de acuerdo con lo dispuesto en la presente nota.

DETALLE DE ERRORES Y CORRECCIÓN

1) EXPOSITIVO DEL ANEXO II.A

En el Modelo de Oferta Técnico-Administrativa que consta como ANEXO II.A de las bases del procedimiento T10 07/13, se sustituyen los apartados del expositivo I y III por los que constan a continuación:

*“I. Que **La Empresa** cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone de la documentación administrativa necesaria para el desempeño de los servicios comprendidos en su oferta. Para acreditarlo, aporta los documentos correspondientes de acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento.*

(...)

*III. Que la actividad de tratamiento desarrollada por **la Empresa**, permite obtener un calcín con garantía de reciclado y de acuerdo a las normas de calidad de vidrio limpio que puede ser utilizado en las fabricas de envase de vidrio, lo que acredita mediante la documentación complementaria que estima adecuada a tales efectos.”*

2) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ANEXO II. A

En el Modelo de Declaración Responsable que forma parte del modelo de Oferta Técnico-Administrativa que consta como ANEXO II.A de las bases del procedimiento T10 07/13, se sustituye el último párrafo por el siguiente:

*“Que **la Empresa y la Planta** han solicitado la correspondiente autorización para la valorización de Residuos R5 y R12 con fechaante el órgano competente de la CCAA de y se comprometen a obtener la autorización (i) con un mes de antelación al inicio de la prestación del servicio si en la fecha de la oferta no tuviera ninguna autorización como gestor de residuos de envases de vidrio, o (ii) durante la vigencia del contrato, si en el momento de presentar la oferta estuviera ya autorizado para alguna de las operaciones de valorización R12 ó R5.”*